



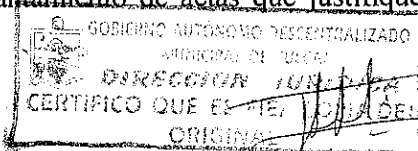
Alcaldía de Tulcán
Administración 2019 - 2023

RESOLUCIÓN ALCALDÍA No. 013-2021

Abg. Cristian Benavides Fuentes
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 dispone en su numeral 7 literal l) que,
“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece,
Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador reza,
La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.;
- Que,** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala que:
Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que:
La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;
- Que,** mediante memo No. 107-AG-JOTUGS-GADMT de 09 de julio de 2021, la Msc. Arq. Aura Guerra, Jefa de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo del GADMT solicita a la máxima autoridad que, “atendiendo a los requerimientos del Concejo Municipal (...) y cumpliendo con su disposición estimado Sr. Alcalde, para realizar la socialización correspondiente de las propuestas de límites urbanos en las parroquias urbanas y rurales del Cantón Tulcán, es necesario coordinar el acompañamiento, levantamiento de actas que justifiquen la socialización, con la





Alcaldía de Tulcán

Administración 2019 - 2023

Jefatura de Participación Ciudadana y a la vez facilitar la movilidad (2 vehículos) para el equipo técnico a intervenir, desde el día lunes 12 de julio de 2021”

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en la Constitución y las leyes vigentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER a la Jefatura de Participación Ciudadana colabore con la Jefatura de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo con la finalidad de llevar a cabo el proceso de socialización en el marco del nuevo Plan de Uso y Gestión del Suelo con las diferentes parroquias del Cantón Tulcán.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Servicios Generales, Jefatura de Talleres, Maquinaria y Equipos y a las que correspondan, la colaboración con la Jefatura de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en facilitar vehículos para la movilización del equipo técnico a intervenir en el proceso de socialización del nuevo Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Artículo 3.- EXHORTAR a la Jefatura de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el cumplimiento del cronograma de socialización presentado sobre límites urbanos en las parroquias del Cantón Tulcán en el marco del nuevo Plan de Uso y Gestión del Suelo, así como analizar la realización de los procesos de socialización por medios telemáticos ya que continúa vigente la emergencia sanitaria a nivel nacional por el COVID-19.

Artículo 4.- NOTIFICAR por parte de Secretaría General a las Direcciones y Jefaturas correspondientes del obligatorio cumplimiento de esta resolución.

Artículo 5.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado, en la ciudad de Tulcán a los 12 días del mes de julio de 2021.

“Tulcán para la vida”



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN ANDRES
BENAVIDES
FUENTES**

Cristian Andrés Benavides Fuentes

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

